

RESOLUCION N° 523/2020
CRESPO (ER), 22 de Diciembre de 2020

VISTO :

Los procedimientos relativos a compras y adquisiciones de Bienes y Servicios establecidos en la normativa vigente, y

CONSIDERANDO :

Que mediante planilla, el Área de Contaduría Municipal informó el total de imputaciones pendientes de pago al 22 de Diciembre de 2020, correspondientes a Órdenes de Compra del 2019, que por motivos diversos no se abonaron.

Que la totalidad de los trámites mencionados informados, no poseen su respectivo soporte físico (Solicitud de Suministros, Comprobante de Venta Originales, etc) o son Proveedores no inscriptos en AFIP – ATER - MUNICIPALIDAD o registran deuda, requisito imprescindible para abonar los importes que surgen por dicho trámite.

Que es indispensable para el normal desenvolvimiento de las actividades de la Administración Municipal, contar con registros actualizados que permitan reflejar la realidad financiera con la mayor exactitud posible, por lo que corresponde proceder a la baja de esas Órdenes de Compra de los registros contables correspondientes.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la baja de los registros contables de esta Municipalidad de las Órdenes de Compra que se enumeran a continuación:

Órdenes de Compra N°: 1543, 1650, 2429, 3003, 3228, 3246, 3333, 3607, 3868, 4077, 4718, 4719, 4918, 4919 y 4933.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía
Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.